

del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.3. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE LOS TRIBUNALES

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán públicas en el tablón de anuncios del Patronato las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas del número de plazas convocadas, y elevará dichas relaciones a la Junta de Gobierno del Patronato para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirán a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en el caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

8.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramiento definitivo

Quiénes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Presidente del Patronato Titulados Superiores Especializados del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», previa autorización del expediente por la Junta de Gobierno del citado Organismo autónomo.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 35 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder

de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Secretario general, Juan Yñesta.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 4 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del veintiséis del próximo mes de abril en la sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

Asimismo se ruega a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—El Presidente, Benigno Lorenzo-Velázquez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Patología y clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Patología y clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, convocado por Orden de 31 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día cinco del próximo mes de mayo en la sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—El Presidente, Benigno Lorenzo-Velázquez.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para cubrir las cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Advertidos errores en el texto de de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 28 de febrero de 1972, páginas 3408 y 3409, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Cátedra de «Motores de combustión interna». Donde dice: «Don Antonio Paz Bernardez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Cadiz», debe decir: «Don Antonio Paz Bernardez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña».

Cátedra de «Termodinámica». Donde dice: «Este Tribunal actuará los días 20, 22 y 24 de abril próximo», debe decir: «Este Tribunal actuará los días 20, 21, 22 y 24 de abril próximo».

Cátedra de «Radiotelegrafía naval». Donde dice: «Don José Ignacio Cellier Martí, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona», debe decir: «Don José Ignacio Cellier Martí, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona».